

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/014/2024

Folio PNT: 271473800002824

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diez** horas del día **nueve de febrero de dos mil veinticuatro**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Dirección de Finanzas**, mediante el oficio no. **DF/UAJ/0039/2024**, con relación a la solicitud de información con el número de folio **271473800002824**, radicada bajo el número de expediente de control interno no. **COTAIP/0028/2024**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el siguiente: -----

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la solicitud de información con número de folio **271473800002824**, radicadas bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0028/2024**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales consistentes en "**68 recibos de pago de nómina por concepto de sueldos y prestaciones del periodo de la 1ª quincena de junio de 2019 al 30 de octubre de 2021 y aguinaldo de personal inactivo 2021 a nombre del C. Agustín Pérez Osorio**", susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitadas por la Dirección de Finanzas, mediante el oficio no. **DF/UAJ/0039/2024**.
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente y Vocal, respectivamente, del Comité de

Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro; ahora bien, en virtud de la ausencia del **Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración** se encomienda a la **M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal** fungir como secretaria en funciones en la presente acta de este Órgano Colegiado. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las **diez** horas del día **nueve de febrero de dos mil veinticuatro**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. ----

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, la secretaria en funciones, procede a dar lectura al Orden del día, el cual somete a la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por mayoría. -----

4.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 271473800002824, radicadas bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0028/2024**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales consistentes en "**68 recibos de pago de nómina por concepto de sueldos y prestaciones del periodo de la 1ª quincena de junio de 2019 al 30 de octubre de 2021 y aguinaldo de personal inactivo 2021 a nombre del C. Agustín Pérez Osorio**", susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitadas por la **Dirección de Finanzas**, mediante el oficio no. **DF/UAJ/0039/2024**.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

5.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 29 de enero de 2024, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió la solicitud de información, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en:

Folio 271473800002824

"...Entregarme los recibos generados del año 2019 al 2021, a nombre de Agustín Pérez Osorio adscrito en la nómina de eventuales de la coordinación de limpia y recolección de residuos sólidos de dicho ayuntamiento Los talones de pago efectuados por la administración municipal así como también recibos, compensaciones, aguinaldo, pagos de pensión alimenticia, prestamos generados durante esas fechas, además del finiquito y todo lo que contenga Datos adicionales el número de empleado XXXXXX como peon eventual, Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT...(Sic.) a la cual le fue asignado el número de expediente de control interno COTAIP/0028/2024. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DOS. - Para su atención se turnó a la **Dirección de Fianzas**, quien mediante el oficio no. **DF/UAJ/0039/2024**, manifestó respecto al requerimiento lo siguiente:

"...Al respecto y de conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 102 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 45, fracciones II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracción III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET); esta Dirección de Finanzas informa, se adjunta la información solicitada consistente en sesenta y ocho (68) recibos de pago de nómina por concepto de sueldos y prestaciones del periodo del 01 de junio de 2019 al 30 de octubre de 2021 y aguinaldo de personal inactivo 2021 a nombre del C. **Agustín Pérez Osorio**, mismos que presentan información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales que hacen a una persona ser identificada o identificable, tales como: Número de empleado, Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.), Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Pensión Alimenticia y Otras Deducciones Personales, motivo por el cual, de conformidad con los artículos 48, fracción II y 143 de la LTAIPET, me permito solicitarle su amable gestión para que la información requerida por el solicitante sea sometida a consideración del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, para la aprobación de la documentación en versión pública y que se relaciona a continuación:

Agustín Pérez Osorio	Datos susceptibles de clasificar
<p>➤ 68 Recibos de pago de nómina por concepto de sueldos y prestaciones del periodo de la 1ª quincena de junio de 2019 al 30 de octubre de 2021 y aguinaldo de personal inactivo 2021 a nombre del C. Agustín Pérez Osorio. (el pago de la 1ª quincena de diciembre de 2019 se realizó mediante transferencia bancaria, motivo por el que recibo de nómina no se encuentra firmado)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de empleado. ➤ Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.) ➤ Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.). ➤ Pensión Alimenticia. ➤ Otras deducciones personales.

Por lo anterior y en consideración a la tabla actualizada de los costos de reproducción, es necesario que el solicitante de la información cubra el pago de la reproducción de las copias fotostáticas, tomando en cuenta que el costo unitario es de \$1.09, equivalente al 0.01 UMA y que las primeras 20 copias simples no registran costo alguno y las 48 copias restantes generarían un importe de \$52.32 (Cincuenta y dos pesos 32/100 M.N), monto que deberá ser pagado en la cuenta siguiente:



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre del Titular:	Municipio de Centro "Impuestos Múltiples"
Banco:	BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
Número de cuenta:	0109845402
Clabe Interbancaria:	012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación a su cargo, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuesto por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, en las oficinas ubicadas en calle Retorno vía 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P.86035, Villahermosa, Tabasco, donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información." ...Sic.).-----

TRES. - En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio no. **COTAIP/0128/2024**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de las documentales señaladas en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, del documento señalado en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede a realizar la revisión de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado se advierte que estos contienen información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente: -----

FOLIOS: 271473800002824

"68 recibos de pago de nómina por concepto de sueldos y prestaciones del periodo de la 1ª quincena de junio de 2019 al 30 de octubre de 2021 y aguinaldo de personal inactivo 2021 a nombre del C. Agustín Pérez Osorio", documentos a los cuales se le deberán proteger los



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

datos confidenciales contenidos en los mismos, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación:

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean protegidos, por las razones señaladas en los criterios del INAI, que se invocan de forma vinculante, en los siguientes términos:
<p>➤ "68 recibos de pago de nómina por concepto de sueldos y prestaciones del periodo de la 1ª quincena de junio de 2019 al 30 de octubre de 2021 y aguinaldo de personal inactivo 2021 a nombre del C. Agustín Pérez Osorio"</p>	<p>Clave Única del Registro de Población (CURP) El INAI en la Resolución RRA 5279/19 señaló que para la integración de la Clave Única de Registro de Población se requieren datos personales como es el nombre y apellidos, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento, asimismo, se asigna una homoclave y un dígito verificador que es individual, como se establece en el Instructivo Normativo para la Asignación de la Clave Única de Registro de Población de la Dirección General Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación. Por lo anterior, al tratarse de una clave que distingue plenamente a la persona del resto de los habitantes, haciendo identificable al titular de los datos, se considera que la Clave Única de Registro de Población es Información confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracción 1, de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Registro Federal de Contribuyentes (RFC) El INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.</p> <p>Número de ID de empleado Este Comité de Transparencia considera que el número de identificación (ID) se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma, lo hace identificable plenamente, y con el</p>

Q

1
n



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales, por lo que debe clasificarse en términos artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 124 primer párrafo de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Deducciones contenidas en recibos de pago

Que en las Resoluciones RDA 1159/05 y RDA 843/12 emitidas por el INAI, determinó que las deducciones contenidas en recibos de pago son datos personales, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier persona, incluidos los servidores públicos. Existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de dichas personas, como pudieran ser aquellas derivadas de una **resolución judicial, la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales**; las mismas revelan parte de las decisiones que adopta una persona respecto del uso y destino de su remuneración salarial, lo cual incide en la manera en que se integra su patrimonio, por lo que se considera que esa información no es de carácter público, sino que constituye información confidencial en virtud de que corresponden a decisiones personales y se debe clasificar como información confidencial.

Ahora bien, en razón de que dicha información, consistente en **"68 recibos de pago de nómina por concepto de sueldos y prestaciones del periodo de la 1ª quincena de junio de 2019 al 30 de octubre de 2021 y aguinaldo de personal inactivo 2021 a nombre del C. Agustín Pérez Osorio"**, que avalan dicho pago, que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales; este Comité advierte que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración en versión publica, tomando en cuenta que el costo unitario es de **\$1.09 pesos**, equivalente al **0.01 UMA**, y las primeras 20 copias simples no registran costo alguno y las 48 copias restantes generarían un importe de **\$52.32 (Cincuenta y dos pesos 32/100 M.N)** el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN DE FINANZAS			
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS			
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA			
Vigencia del 01 de febrero del 2024 al 31 de enero de 2025			
Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		108.57	
4402330001	Copia simple	0.01	1.09
4402330002	Copia certificada		
	A. Por la primera hoja	0.30	32.57
	B. Por cada hoja subsecuente	0.01	1.09
4402330003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
	A. DVD	0.30	32.57
	B. DVD regrabable	0.60	65.14
4402330004	Disco compacto	0.20	21.71
4402330005	Hoja impresa		
	A. Tamaño carta	0.01	2.17
	B. Tamaño oficio	0.03	3.26

Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".

Banco: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.

Número de Cuenta: 0109845402

Clabe Interbancaria: 012790001098454020.

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en versión pública, en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, ya sea en las oficinas ubicadas en calle Retorno via 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en que será atendido por la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa; o bien, para efectos de proteger la identidad del solicitante, podrá enviarlo a través del correo electrónico de esta Coordinación, broja@villahermosa.gob.mx a través del cual también se la hará entrega de la información respectiva. -----

Los datos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señala como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señaladas en el considerando de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el **voto por mayoría** de sus integrantes **resuelve**:-----

PRIMERO. - Se **confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando, previo el pago del costo de reproducción de la información, proporcionado por la Dirección de Finanzas, el cual será por la cantidad de **\$52.32 (Cincuenta y dos pesos 32/100 M.N.)**. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, informe al Titular de la **Dirección de Finanzas**, que este Comité, **confirmando** la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el considerando II, Versión Pública que deberá elaborar una vez cubierto el pago, en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los artículos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión Extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las once horas con quince minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.**

M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal y secretaria en funciones

